



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chirpa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez."

RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL N° 1431/2025

POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACION Y SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, DESDE CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA LA ESC. BAS. 305 GRAL. EUGENIO A. GARAY. CON ID N° 470380.

Coronel José Félix Bogado, 30 de mayo del 2025.

VISTO: El informe de evaluación por el cual recomiendan la adjudicación de la empresa mencionada, por cumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado con ID N° 470380, y con el Art. 55 de la Ley 7021/2022.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto" según el art. 51 inciso e), y concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas que establece; Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al ofertante cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"



Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chiriquí Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO
RESUELVE:

ART. 1º. ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, DESDE CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA LA ESC. BAS. 305 GRAL. EUGENIO A. GARAY. CON ID N° 470380., A LA EMPRESA PALMA MULTI SERVICIOS CON RUC: N°2466452-9 DEL SR. ROBERTO DAVID OLMEDO CON C.I N° 2.466.452, DOMICILIADO EN CALLE ENCARNACION E/ ANTONIO GONZALEZ Y RUTA 1, BARRIO SAN BLAS, CORONEL BOGADO, ITAPUÁ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTALES, FINANCIERO Y VALOR POR DINERO, POR LA SUMA DE GS. 327.632.657 (GUARANÍES, TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.) IVA INCLUIDO. Y FORMALIZAR MEDIANTE CONTRATO -----

Art. 2º. AUTORIZAR a la UOC, que proceda a comunicar a la DNCP lo resuelto en los términos dispuestos en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Publicas.-----

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda cumplir y archivar. -----



Lic. Nilda S. Barrientos de Gonzalez
Secretaría General



Lic. Hector F. Céspedes Flores
Intendente Municipal

Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".-